

Línea ENISA Jóvenes Emprendedores 2021

Información General

¿Quién convoca la ayuda?:

ENISA - Empresa Nacional de Innovación

¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?:

El objetivo de esta financiación es estimular tanto la creación de empresas como la consolidación de aquellas que se hayan creado como máximo en los últimos 24 meses. Estas empresas deben tener o desarrollar un producto o servicio innovador que no exista actualmente en el mercado.

Podrán ser beneficiarios los jóvenes emprendedores menores de 40 años con proyectos de emprendimiento innovador.

Requisitos de los beneficiarios:

- Ser una pyme, conforme a la definición de la Unión Europea.
- Tener personalidad jurídica propia, independiente de la de tus socios o partícipes.
- Que tu empresa haya sido constituida, como máximo, durante los 24 meses anteriores a la solicitud.
- Tener tu actividad principal y tu domicilio social en el territorio nacional.
- Que tu modelo de negocio sea innovador, novedoso o con claras ventajas competitivas.
- La mayoría del capital tiene que estar en manos de personas físicas de edad no superior a 40 años.
- Se financiará la adquisición de activos fijos y del circulante necesario para la actividad.
- Los socios tendrán que aportar, vía capital o a través de fondos propios, al menos un 50 % del préstamo.
- Se tendrá que demostrar la viabilidad técnica y económica de tu proyecto empresarial.
- Debes tener las cuentas del último ejercicio cerrado depositadas en el Registro Mercantil o en otro registro público que proceda.
- Quedan excluidos los sectores inmobiliario y financiero.

¿A quién va dirigida?:

- Emprendedor
- Autónomo

- PYME

Sector:

- Agricultura/Ganadería/Pesca
- Comercio
- Emprendedurismo
- Energía
- I+D
- Innovación
- Industria
- Internacionalización
- Medio Ambiente
- Social/Cultural
- TICs
- Turismo
- Otros

Ámbito geográfico: Nacional

¿A partir de cuándo puedo solicitar la ayuda?: 01/01/2021

¿Hasta cuándo puedo solicitar la ayuda?: 31/12/2021

Condiciones particulares

1.- Importe

Importe total de la convocatoria: 20.500.000,00 €

Tipo de financiación: Préstamos Públicos

Importe mínimo: 25.000,00 €

Importe máximo: 75.000,00 €

Porcentaje de subvención a fondo perdido: 0,00 %

Descripción de la financiación:

El presupuesto total de la convocatoria asciende a 20.500.000€.

La financiación será a través de préstamos participativos con las siguientes características:

- Importe del préstamo: desde 25.000 hasta 75.000€.
- El tipo de interés será la suma de dos tramos:
 - Primer tramo: Euribor + 3,25% de diferencial.
 - Segundo tramo: de un 3% hasta un 6% máximo adicional en función de la rentabilidad de la empresa y el rating de la operación.
- Comisión apertura: un 0,5%.
- Vencimiento: máximo 7 años.
- Carencia del principal: máximo 5 años.
- Comisión por amortización anticipada: equivalente al importe que la cantidad amortizada anticipadamente hubiera devengado en concepto de segundo tramo de intereses, si se hubiese producido en los términos previstos inicialmente.
- Comisión de vencimiento anticipado por cambio en el accionariado: equivalente al importe que el saldo por principal vivo del préstamo hubiera devengado en el momento de vencimiento anticipado en concepto de segundo tramo de intereses, si el préstamo se hubiese amortizado en los términos previstos inicialmente.
- Amortización mensual de interés y principal.
- Sin garantías.

Uno de los principales requisitos de esta financiación es que el nivel de fondos propios de la empresa debe ser como mínimo, el 50% del préstamo que se pida a ENISA.

2.- Destino financiación y acceso

Elementos a financiar:

Será financiable cualquier coste relacionado con el producto o servicio innovador que se desarrolle, tanto las inversiones necesarias en maquinaria, locales o vehículos comerciales, cómo las necesidades de tesorería tales como pago de nóminas, pago a proveedores o gastos genéricos.

Habrà de demostrarse la viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial.

3.- Información adicional de la convocatoria

¿La ayuda está sujeta al Régimen de Minimis?: No

¿Dónde tramitarla?:

Tanto la solicitud como la tramitación de la ayuda se realizará en la Página Web de ENISA.